



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6757

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 19.09.2025 -

TRIBUNAL ARBITRAL ANTIDOPAJE - SUSPENSIÓN AL JUGADOR FRANCO DE CIURCIO

A continuación, se transcribe la Resolución 18/2024, EX-2024-67699868-APN-DE#CNA, emanada del Tribunal Arbitral Antidopaje, de fecha 01.09.2025, en relación con el Control de Dopaje realizado por la Comisión Nacional Antidopaje el 18.05.2024 al jugador **Franco De Ciurcio**, integrando el equipo del Club Juvencia (Futsal), el cual arrojó un Resultado Analítico Adverso:

- I. Confirmar la sanción de suspensión impuesta al atleta Franco DE CIURCIO ... por el periodo de 2 (dos) años.
- II. Confirmar la resolución recurrida en cuanto a que de conformidad con lo normado por los arts. 58 y 59 de la ley 26.912 dicha sanción debe computarse hasta el 22 de noviembre de 2026.
- III. Imponer las costas del procedimiento en el orden causado.
- IV. Notifíquese al atleta, a la Comisión Nacional Antidopaje, a la Agencia Mundial Antidopaje y a la federación deportiva nacional e internacional a sus efectos.

COMISIÓN ESTADIO ÚNICO “DIEGO ARMANDO MARADONA” DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Se designó a los siguientes integrantes de la Comisión que se encontrará a cargo de la supervisión de las obras de puesta en valor del Estadio Único “Diego Armando Maradona”, como así también de todo lo referido a los eventos tanto deportivos como culturales que habrán de llevarse a cabo en el mismo, quienes deberán presentar ante el Comité Ejecutivo un organigrama y un cronograma de las distintas tareas a llevar adelante:

Director Sr. Fernando Islas Casares
Sub Director Sr. Matías Fabián Tapia

PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA

A continuación, se transcribe la notificación recepcionada en AFA el 16.09.2025, remitida por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte, a cargo del Responsable Dr. Guillermo Cimadevila, con relación al Expediente N° 2025-29623637- -GDEBA- DDPRYMGEMSGP. Se hace conocer lo dispuesto mediante Resolución Número RESO-2025-149-GDEBA-APVDMMSGP del 02 de septiembre de 2025, con relación a los incidentes ocurridos en fecha 20 de agosto de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, la Universidad de Chile, en el Estadio del primero “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, en el marco de la instancia de octavos de final de la Copa CONMEBOL Sudamericana, según: “ARTÍCULO 1º: Disponer en forma preventiva, y hasta tanto se expida el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Mario NADALICH, titular del DNI N° 25.899.833, Roberto ILESCA, titular del DNI N° 31.224.585, Damián OCAMPO, titular del DNI N° 35.969.473, Cristian Alberto RAY, titular del DNI N° 26.687.393, Ricardo NADALICH, titular del DNI N° 23.852.574, Tomás SUPPO, titular del DNI N° 16.437.218, Lucas RODRIGUEZ, titular del DNI N° 38.880.227, Carlos ARECCO, titular del DNI N° 25.551.419, Néstor BERJANO, titular del DNI N° 28.232.872, Gustavo ORRELLANO, titular del DNI N° 23.148.574, Javier MARTINEZ, titular del DNI N° 26.879.041, Marcelo ALE, titular del DNI N° 23.541.936, Gabriel VARELA, titular del DNI N° 27.650.206, Alan ESPINDOLA, titular del DNI N° 45.673.258, Gabriel ALVAREZ, titular del DNI N° 24.936.681, Javier REYES, titular del DNI N° 34.587.612, Emanuel DE LUCIA, titular del DNI N° 27.778.547, José RODRIGUEZ, titular del DNI N° 31.680.638, Cesar CENTENO, titular del DNI N° 24.906.363, Leonardo Gabriel SOSA, titular del DNI N° 30.535.218, y Carlos Gabriel NADALICH, titular del DNI N° 34.470.340, Santiago Nicolás FERNANDEZ, titular del DNI N° 40.159.069 (...); Pablo Sebastián QUETGLAS, titular del DNI N° 31.033.812 (...); Alejandro Herman ROMERO titular del DNI N° 35.286.599, (...); Diego Sebastián SALVA, titular del DNI N° 28.702.556, (...); Roberto David FARFAN, titular del DNI N° 35.799.374 (...); Simón Michael JORDAN, titular del DNI N° 43.031.747 (...); Walter Horacio MONASTRA, titular del DNI N° 34.225.028 (...); y Juan Martín SARTINI, titular del DNI N° 26.147.099, (...);

Leonardo Gastón GONZALEZ, titular del DNI N° 34.513.053, (...); Ángel Esteban ARECCO, titular del DNI N° 27.816.420, (...); Alejandro Rafael GOMEZ, titular del DNI N° 32.023.125, (...); Mauro Ronaldo ROMERO AVENDAÑO, titular del DNI N° 41.465.724, (...); Gerardo Darío ACEVAL, titular del DNI N° 18.127.830, (...); Fabricio Manuel Alberto FERREYRA, titular del DNI N° 34.849.847, (...); Fernando Ciro DE LOS SANTOS, titular del DNI N° 40.098.065, (...); Antonio Daniel Adrián LOPEZ, titular del DNI N° 25.899.494, (...); Edgardo Daniel MARTINEZ, titular del DNI N° 29.774.647, (...); Mario Iván VALDEZ ALVARENGA titular de DNI N° 96.084.632, (...); Leandro Ricardo SUAREZ, titular del DNI N° 34.932.223...”.
